

## ACTA

En Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete, siendo las 11, 30 hs., se reúnen los miembros del Tribunal de Cuentas a fin de tratar el siguiente orden del día:

1- Expte. N° 71/97 S.C., articulado: "Policía Provincial - Rendición de Cuentas Especiales".

Con fecha 30 de Abril se emitió Informe N° 71/97 T.C.P., suscripto por la Peritona de Ctas. Ana Vaneza Joray, mediante el cual comunica que el ente auditado no rinde, a ningún Organismo de Control, entrándose por ello Contaduría Gral. y Tribunal de Cuentas, la totalidad de las cuentas bancarias que posee tanto en la ciudad de Ushuaia como en Rio Grande, a la vez que sugiere se consulte al área legal sobre la necesidad de que los convenios suscriptos por la Policía se encuentren ratificados por el Poder Ejecutivo Provincial. A raíz de ello, mediante Informe N° 131/97 de la Secretaría Contable, se establece que ese Organismo debería rendir directamente ante este Tribunal las cuentas bancarias restantes, atento a que los pagos los efectúa directamente la Policía, no intervinendo la Administración Central salvo en lo que para registrar los movimientos presupuestarios corresponde.

orientes. Por otra parte, la Vocalía legal emite Nota Interna N° 107/97 a través de la cual se establece que conyuntamente se verificará la vigencia de los actos administrativos de ratificación de los convenios pertinentes, lo que debería tramitarse a través del Poder Ejecutivo Provincial, de conformidad a lo establecido por el Art. 135°, inc. 1) de nuestra Carta Magna. Por unanimidad, se decide notificar al Sr. Jefe de la Policía Provincial sobre los términos hasta aquí expuestos. No siendo para más, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fecha indicada.

Acuerdo Plenario N° 119